

**Constancia secretarial.** Le informo Señor Juez, que el 20 de marzo de 2024 se arrimaron dos memoriales solicitando la suspensión del proceso, uno de la parte demandante y otro de la parte demandada. A Despacho, 3 de abril de 2024.

Edwin Márquez Ríos.  
Oficial Mayor.



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.**

Tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Banco de Bogotá S.A.
<b>Demandado</b>	Transportes Superior S.A.S. y Otros
<b>Radicado</b>	05 001 31 03 006 <b>2023 00337 00</b>
<b>Interlocutorio No. 518</b>	Continúa suspensión del proceso.

Por ser de recibo la solicitud de continuar con la suspensión del proceso, elevada por los apoderados de las partes demandante y demandada, mediante memoriales arrimados el 20 de marzo de 2024, se accede a la misma de conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso; y en consecuencia, se suspende el proceso por el término solicitado de treinta (30) días, que, de conformidad con el último inciso del artículo 118 del mismo código, se contarán hasta el **9 de mayo de 2024**, dado que entre el 25 y 29 de marzo de 2024 el despacho se encuentra cerrado por vacancia judicial de semana santa, por lo que no son días hábiles. Y se tendrá como reactivado el proceso el día hábil siguiente al vencimiento de dicho lapso, esto es el **10 de mayo de 2024**, o con anterioridad si hubiere solicitud de común acuerdo entre las partes, por así disponerlo el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso; y no como erradamente se manifiesta en ambos memoriales, de que se facultaría a la parte demandante para solicitar la reanudación del proceso de manera unilateral.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ**  
**JUEZ.**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 04/04/2024 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 049



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO  
SECRETARIO**